

**LOS BÁRBAROS JURÍDICOS, IDENTIDAD, DERECHO COMPARADO
MODERNO Y EL SUR GLOBAL: Daniel Bonilla Maldonado**

*THE LEGAL BARBARIANS, IDENTITY, RIGHT COMPARED MODERN AND
THE GLOBAL SOUTH: Daniel Bonilla Maldonado*

**OS BÁRBAROS JURÍDICOS, IDENTIDADE, DIREITO COMPARADO
MODERNO E O SUL GLOBAL: Daniel Bonilla Maldonado**

RESENHA

Omar Díaz Barreto
Candidato a doctor
Organización Nacional Indígena de Colombia
derechoparalagente@gmail.com
Universidad Nacional de Colombia
Colômbia

Texto recebido aos 10/11/2020 e aprovado aos 07/05/2021

Resumen

Revisión de la obra «Los bárbaros jurídicos, identidad, derecho comparado moderno y el sur global », de Daniel Bonilla Maldonado.

Palabras clave: revisión, bárbaros jurídicos, identidad, derecho comparado moderno y el sur global.

Abstract

Review of the work «The legal barbarians, identity, modern comparative law and the global south », by Daniel Bonilla Maldonado.

Keywords: review, legal barbarians, identity, modern comparative law and the global south.

Resumo

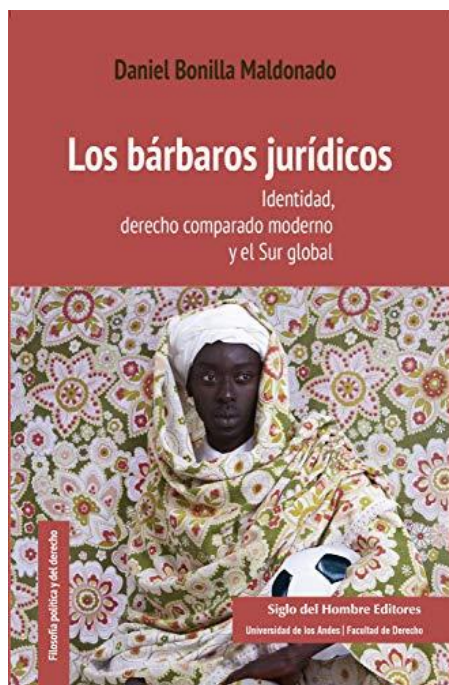
Revisão da obra «Os bárbaros legais, a identidade, o direito comparativo moderno e o sul global», de Daniel Bonilla Maldonado.

Palavras-chave: revisão, bárbaros legais, identidade, direito comparativo moderno e o sul global.



This work is licensed under an Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

Los bárbaros jurídicos, derecho comparado moderno y el sur global, es una obra que en si misma entrega un aporte significativo a la comprensión de la importancia del derecho comparado (en su doble condición de método de análisis o como disciplina autónoma) a la construcción de la identidad del sujeto político y cultural contemporáneo. No obstante, esta obra se suma impecablemente, al ampuloso trabajo que sobre el constitucionalismo contemporáneo viene realizando el profesor Daniel Bonilla Maldonado desde la perspectiva de construcción multicultural de los saberes jurídicos actuales.



Más allá de los cinco capítulos que componen el cuerpo del texto, se identifican claramente los tres grandes bloques

temáticos que, aunque pueden fácilmente entenderse por separado, se justifican unos con otros. Se inicia por la clara aproximación a la conceptualización del derecho como cultura, en una relación por oposición conceptual yo/otro, desde la perspectiva jurídico-comparada, identificando las relaciones jurídico-culturales en la construcción de una identidad de sujeto individual o colectivo en un *locus* y en un tiempo. Se profundiza en la idea del pensamiento moderno, construido en la metrópoli, y que niega todo aquello que se presente a su orillo. Se comienza a erigir el bárbaro, el extraño, el otro, el subordinado.

En el primer gran bloque, emerge la difícil tarea de identificación de los aportes del derecho a la construcción identitaria moderna; tarea que se concreta al identificar elementos sustanciales. El derecho como parte esencial de la cultura; la identidad jurídico política cultural del sujeto construida en la interacción con ese otro, negado o reconocido, pero otro; la idea del centro cultural y la periferia global (llamado sur), entre una multiplicidad de aportes, logran el posicionamiento conceptual que ubica rápidamente los elementos fundantes del estudio.

Posteriormente nos ofrece, en su segundo gran bloque, un profundo estudio del derecho comparado como objeto principal de estudio. Partiendo de los grandes momentos de su desarrollo se sitúan

los elementos naturales: el punto de inmersión será entonces el derecho comparado instrumental, continuando con una caracterización del derecho legislado comparado y finalizando con una caracterización profunda y profusa del derecho comparado como saber autónomo.

Una tercera parte en la que se nos ofrece una salida u opción de respuesta a las preguntas orientadoras del texto; una explícitas, otras inmersas en la profundidad del estudio. Estas salidas se plantean desde el papel del intelectual crítico del derecho, bien sea desde la perspectiva de un intelectual del norte global que objetiva la narrativa y la somete a riguroso análisis, mientras que, al intelectual del sur del globo, surgido de la contranarrativa jurídica, le corresponde reivindicar las continuidades o rupturas que habitan el seno de sus tradiciones jurídicas no puras, en su locus y en su tiempo.

Se tiene entonces que, el entendimiento de los elementos constitutivos de la construcción de un “yo” jurídico, en las sociedades modernas implica la comprensión del proceso intrínseco e indivisible de la otredad, la configuración de otro, un extraño bajo la racionalidad dominante. No es entendible la construcción de un “yo” a partir de la negación de la otredad en el contexto de la comunidades culturales y políticas modernas.

La constitución de un “yo” socio-jurídico se haya razonada, en oposición conceptual, por la existencia de un otro. El autor nos plantea que el derecho moderno no solamente se define, no obstante, por lo que se encuentra en su campo positivo de definición: lo que es, sino también por su campo de negación: lo que no es. Allí es donde comienza la configuración de esa otredad que define al bárbaro jurídico y que lo somete a familias genéricas del derecho, como absoluto, y reduce su capacidad jurídica a imperfecciones o meras complementariedades.

Desde las primeras páginas, el profesor Bonilla nos comparte una tesis que será sustentada a lo largo de sus cinco capítulos: El derecho es una manera de entendernos, entender el mundo y dar sentido a la relación entre uno y otro. Es decir, la construcción de una racionalidad de la identidad moderna, definida y contorneada por el pensamiento jurídico, lleva a que todo aquél no identificado con esta racionalidad, se encuentre por fuera de ella y en tanto, se constituya en ese otro jurídico.

Desde esta perspectiva, el autor nos ofrece un marco general de interpretación del proceso de construcción de la identidad no solo jurídica de los sujetos contemporáneos, sino también de los elementos que definen la identidad moderna, siendo el derecho un elemento esencial. Lo jurídico no está por

fuera de nuestra identidad, ni es un elemento sucedáneo de la cultura moderna. Existe en una relación dialéctica, hace parte de los elementos que la contornean. La construcción del derecho moderno ha sido determinada por la construcción de un yo que se imagina al mismo tiempo creador y resultado del derecho.

La imaginación de nuestro lugar en cultura, se haya animada por las preexistencias culturales, de las cuales hacemos parte como horizonte de sentido. Somos producto y productores. Esta será una de las grandes premisas que constituirá el arco total de las interrogaciones metodológicas que orientan el trabajo.

Los estudios de Montesquieu, H.S Maine, David y Zweigert u kötz, así como el binario conceptual “sujeto de derecho/bárbaro jurídico” configuran la base del análisis de los momentos del derecho comparado para decantar la idea de su doble, tanto como método de interpretación como saber jurídico autónomo.

Es el determinismo geográfico de Montesquieu de donde se edifica una innecesaria construcción socio espacial del otro, su territorialización, su anclaje a la espacialidad del otro, su habitar; esta mirada le da paso al análisis temporalizado de Maine para finalizar en un giro que termina por entronizar la idea de un sujeto de derechos lejano del bárbaro jurídico y sobre cual David y Zweigert u kötz logran su

edificación. Lugar, tiempo y sujeto resumen los primeros atisbos en la elaboración de esta dilatada “geografía conceptual” sobre la cual camina el análisis del profesor Bonilla.

Mientras la arqueología, la etnografía profesional, la antropología social, suministran insumos para la construcción del europeo y el bárbaro jurídico mientras se conectan con el imperialismo, el colonialismo, neocolonialismo poscolonialidad, el derecho comparado, desde su genealogía, identifica por diversos medios, bien en su condición de método de análisis o bien en su condición de disciplina autónoma, las prefiguraciones culturales de la construcción del yo, del sujeto, de las narrativas jurídicas sobre ese otro, sobre ese bárbaro jurídico.

No obstante, la identificación de la relación sujeto de derechos/bárbaro jurídico, lejos de ser descriptiva, se presenta en la valoración misma emergente en el contenido del texto, como denuncia y propuesta, como tesis y antítesis, como concepto.

En este contexto binario de sujeto/objeto, ubicando el lugar donde se halle el interlocutor lleva a su denominación y con ello la categorización de su sistema normativo, como sistema del derecho, que en todo caso estará en integrado a uno de los grandes sistemas jurídicos o las familias, si se toma la taxonomía de Zweigert y kötz; o en su defecto la indefinición respecto de sus

estructuras sociales, la diferenciación de su moral secular de su sistema positivo de normas, le tornará en mayor o menor medida, como derecho del bárbaro.

Nada está por fuera de los sistemas jurídicos familiares, son sistemas madres, todo aquello que jurídicamente se halle en el dominio del otro jurídico, se entenderá como hijo, como complementariedad, como preliminar.

Son las grandes narrativas, las que prefiguran esa barbarie jurídica. Son las contranarrativas las que dan sentido a una labor intelectual crítica.

El bárbaro jurídico queda evidenciado o denunciado mediante el estudio del proceso de construcción del Etiopía, que ubica las narrativas y sus racionalidades subyacentes. La identificación de los discursos homogenizantes y en sentido contrario los de la heterogeneidad permiten diferenciar en el autor las miradas razonadas desde la construcción socio jurídica del otro, del bárbaro, atravesadas estas identificaciones por las categorías del lugar y del tiempo en la construcción de instituciones jurídicas de los sujetos encontrados en la margen de la razón tras atlántica.

Las narrativas construidas desde los estudios del derecho comparado, han llevado a la identificación de que lo que occidente

hace occidente, sea su derecho. La capacidad de regulación mediante sistemas codificados del derecho, separados nítidamente de la moral secular; es occidente el espacio donde habitan los sujetos del derecho que los identifica una historia común y que representan todo lo contrario que habita en lo no occidental.

Son, entonces, estas narrativas del derecho comparado totalizante en tanto han dominado el saber jurídico en la modernidad, han construido otro lejano, subalterno, incapaz, moralizado y producido y no productor de un saber jurídico.

No obstante, estos discursos dominantes soportados por la triada sujeto, espacio y tiempo se han visto interpelados por la construcción de movimientos intelectuales contra narrativas que emergen no solo del sur global sino en el mismo seno de la centralidad jurídica que interceptan conceptualmente esta globalidad del pensamiento y que conservan su unicidad conceptual y divergencias de perspectivas.

Es así que emerge la intelectualidad crítica del derecho, que se identifica con elementos políticos y epistemológicos. Dentro de esta intelectualidad crítica se entiende que su deber ser o ser se anclan a la *resistencia y la emancipación*. Evitando ser subsumidos por las narrativas dominantes mientras mantiene abiertos los escenarios de la teoría y la praxis que identifiquen la

posición del bárbaro jurídico frente a las narrativas globalizadoras, totalizantes y transatlánticas.

En la base del hacer del intelectual contra narrativo, crítico del derecho, se haya el ejercicio permanente de cuestionamiento de la fundamentación fáctica, jurídica, histórica de la relación no horizontal dada entre los sujetos del derecho y los bárbaros jurídicos.

La emergencia global de nuevas juridicidades, sitúa en el plano de lo inmediato la necesidad de teorización de los nuevos sujetos que, desde las narrativas del derecho comparado actual, no se asumen como pares. Esta evocación de denuncia, de anhelo, de teoría crítica, ubica la razón que fundamenta cualquier estudio sobre el derecho comparado y su instrumentalización dentro de una construcción desigual de la juridicidad que gobierna los espacios del derecho, no solo en la esfera de los sistemas normativos domésticos, sino sus impactos en las relaciones mediadas por el derecho público internacional.

Sin duda Los bárbaros jurídicos, derecho comparado moderno y el sur global es uno de esos trabajos urgentes y necesarios en la construcción de nuevas narrativas jurídicas.

Desde la década los 90 el constitucionalismo latinoamericano viene superando las narrativas de trato bárbaro, en la búsqueda de sus propios sujetos de

derechos, en la construcción del “yo” jurídico negado desde narrativas hegemónicas, que reconoce sus identidades y que niega una mirada asimilacionista.

Los bárbaros jurídicos, derecho comparado moderno y el sur global, se hayan inmersas las coordenadas para la identificación de los principales lugares de la geografía conceptual desde donde se ha impuesto narrativas homogenizantes del derecho.

Referencias

MALDONADO, Daniel Bonilla. *Los bárbaros jurídicos, identidad, derecho comparado moderno y el sur global*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2020.